

## **Memorándum 24/19**

### **Facturación**

Buenos Aires, 29 de marzo de 2019

Mediante la RG 4444 AFIP se modifica algunas normas de facturación y registración. A continuación una síntesis de las novedades:

1. Se eleva a \$ 10.000, a partir del 2/5/2019, el importe a partir del cual deben ser identificados los consumidores finales, únicamente cuando se trate de operaciones canceladas con tarjetas de crédito, débito u otro medio de pago electrónico. Estos importes serán actualizados en los meses de enero y julio de cada año.
2. Al solicitarse el CAE de facturas A, la AFIP, si observara inconsistencias del receptor del comprobante, asignará un CAE junto con un código que identificará las irregularidades, y el IVA discriminado no podrá computarse como crédito fiscal.
3. Se prorroga al 31/8/2019 el plazo para la comercialización de controladores fiscales de vieja tecnología y la posibilidad de recambiar las memorias de dichos equipos. Posteriormente solo se podrá recambiar la memoria por fallas técnicas de los equipos adquiridos dentro del año.
4. Los equipos de vieja tecnología podrán ser utilizados
  - 4.1. hasta el 31/5/2021 si se poseen 11 equipos o más,
  - 4.2. hasta el 31/7/2021 si se poseen entre 2 y 10 equipos,
  - 4.3. hasta el 30/9/2021 en el caso de un solo equipo.
5. Quienes tengan como actividad principal “Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos” y/o “Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza”, con operaciones de más de \$ 50.000.000 en el último año comercial y opten por utilizar controladores fiscales, deberán utilizar equipos de nueva tecnología a partir del 1/9/2019.
6. Los reportes “resumen de totales” y “reporte de duplicados” que deben generar quienes utilicen controladores fiscales de nueva tecnología deberán ser informados en forma mensual para los monotributistas y semanalmente por parte de los responsables inscriptos y los exentos de IVA. Similar tratamiento debe aplicarse a la generación de la “Cinta testigo digital”.
7. Se extiende hasta el 30/6/2019 la posibilidad de utilizar el aplicativo AFIP DGI - RECE - Régimen de Emisión de Comprobantes Electrónicos - versión 4.0.